

Oficio No. SM-SD-2018-2107
Quito DM, 24 de octubre de 2018

GDOC 2018-162743

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Asunto: Acciones desarrolladas por la Secretaría de Movilidad para el levantamiento de Suspensión de pago a la Retribución al Transporte Público
Ref.: Oficio N° SM-2018-1918

De mi consideración:

En referencia al Oficio N° SM-2018-918 de fecha 02 de octubre de 2018, en el mismo que se remite el Informe N° SM-DMGM-038 suscrito por los señores Directores de Gestión, Políticas y Planeamiento de la Movilidad, con respecto a "Las Acciones Desarrolladas para el Levantamiento de la Suspensión del pago a la Compensación del Transporte Público del DMQ".

Con estos antecedentes, me permito adjuntar al presente el Informe Técnico N° SM-DPPM-118/2018, suscrito por el Arq. Marcelo Narvárez Padilla, Director de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, con el propósito de recomendar a usted Señor Alcalde, salvo su mejor criterio, se convoque a sesión del Concejo Metropolitano para que se analice esta iniciativa de la Secretaría de Movilidad, con el objetivo de levantar la suspensión del pago de la compensación al transporte público del Distrito Metropolitano de Quito.

Sin más por el momento, suscribo.

Atentamente,


Ing. Alfredo León Banderas
SECRETARIO DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Adjunto: Informe Técnico N° SM-DPPM-118/2018, copia Oficio N° SM-2018-918

Elaborado por:	G. Jácome	DESPACHO	2018/10/24	
Aprobado por:	A. León	DESPACHO	2018/10/24	

Ejemplar 1: Dr. Mauricio Rodas, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Ejemplar 2: Archivo SM
Digital: Archivo Digital Numérico

C.C Conocimiento
Ejemplar 3: Abg. Diego Cevallos, SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: **24 OCT 2018** Hora: **16:15**

Nº HOJAS: **SEIS**
Recibido por:

Oficio No. SM-2018- 1918

Quito DM, 02 OCT 2018

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

*Asunto: Acciones desarrolladas para el levantamiento de
Suspensión de pago a la compensación del
transporte publico*

De mi consideración:

La Secretaría de Movilidad, en su calidad de Administrador del Sistema de Transporte Público del DMQ pone en su consideración el Informe No. SM-DMGM-038 de fecha 2 de octubre de 2018, suscrito por los Señores Directores de Gestión, Políticas y Planeamiento de la Movilidad, referido a: "LAS ACCIONES DESARROLLADAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PAGO A LA COMPENSACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL DMQ".



Me permito recomendar a usted Señor Alcalde, salvo su mejor criterio, se convoque a sesión del Concejo Metropolitano para que se analice esta iniciativa de la Secretaría, con el fin de levantar la suspensión del pago de la compensación al transporte público del DMQ.

Atentamente,


Ing. Alfredo León Banderas
Secretario de Movilidad
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Adjunto. Lo Indicado

Elaborado por:	RNoboa	DMGM	2018/10/02	
Elaborado por:	JCCalderón	DPyP	2018/10/02	

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Archivo SM
Ejemplar 3: Archivo DMGM
Ejemplar 4: Archivo DPyP

Informe Técnico No. SM-DPPM-118/2018

INFORME SOBRE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD CON RELACIÓN AL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PAGO A LA RETRIBUCIÓN AL TRANSPORTE PÚBLICO DEL DMQ POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD

Dirección de Políticas y
Planeamiento de la Movilidad
24 de octubre de 2018

1. ANTECEDENTES

La movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito se realiza a través de los diferentes modos de transporte, dentro de los cuales el transporte público es el mayormente utilizado por los ciudadanos, de tal forma que el 73% de los viajes motorizados se realizan en este modo. Bajo esta consideración, la Municipalidad ha emitido políticas orientadas a promover su uso, siendo uno de sus objetivos, el que éste sea el modo preferente utilizado por los ciudadanos.

La Política M1 del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, relacionado con el ámbito de la movilidad, señala: *"Mejorar sustancialmente la calidad, la cobertura, conectividad e integración de los servicios del Sistema Metropolitano de Transporte, asignando los recursos financieros en correspondencia con las demandas de viajes atendidos"*.

En ese contexto, la Municipalidad a través de su Concejo Metropolitano aprobó para un segundo periodo de 18 meses, a partir de la emisión de la Resolución Metropolitana No. C 024 del 8 de febrero de 2018, el **"Plan de retribución a la mejora de la calidad en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros del DMQ"**.

La citada Resolución, en su Artículo 6 describe y detalla los 30 indicadores de calidad definidos para ser considerados en el Plan de Retribución, los cuales se agrupan en:

- Estado físico de la unidad (9 indicadores);
- Trato al usuario y seguridad de los pasajeros y personal a bordo (10 indicadores);
- Estándares de operación (9 indicadores);
- Estándares ambientales (2 indicadores).

En la Cuarta Disposición General de esa Resolución, se estipula:

"Encárguese a la Secretaría de Movilidad para que en el plazo máximo de veinte (20) días, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, emita el Instructivo para la ejecución de las fiscalizaciones, evaluaciones y calificación de los Operadores, de conformidad a los indicadores y parámetros que forman parte del Plan de Retribución a la mejora en la calidad del servicio de transporte público del Distrito Metropolitano de Quito, que garantice la implementación de mejoras, la confiabilidad, seguridad y calidad en el servicio de transporte público en el Distrito Metropolitano de Quito."

La Secretaría de Movilidad deberá adoptar las medidas administrativas necesarias para la ejecución de lo aquí dispuesto y la sistematización de la información producto de las evaluaciones y fiscalizaciones realizadas."

En cumplimiento a dicha disposición, la Secretaría de Movilidad emitió la Resolución No. SM-001-2018 correspondiente al "Instructivo para la ejecución del plan de retribución a la mejora de la calidad en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito".

El Artículo 4 del referido Instructivo, Responsabilidad de control y evaluación, señala:

"La Secretaría de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Tránsito en el ámbito de sus competencias, serán las entidades responsables de la ejecución del Plan de Retribución a la Mejora de la Calidad de la prestación del Servicio de Transporte Público, de conformidad con este instructivo, para lo cual, planificarán, organizarán, dirigirán, coordinarán, controlarán y evaluarán los procesos de fiscalización, mediante acciones y mecanismos de control, responsables y eficientes. Las acciones de este plan serán coordinadas con la CTDMQ y de ser necesario se contratará asistencia técnica especializada."

Adicionalmente a estos indicadores, la Resolución No. C 024, en su artículo 7 que trata De la Caja Común, señala que:

"(...) serán de cumplimiento obligatorio y un condicionante para que las personas naturales accedan a las fiscalizaciones, el mismo que será compuesto y fiscalizado según los parámetros establecidos en las reglas técnicas expedidas por la Secretaría de Movilidad en su calidad de Administradora del Sistema de Transporte Público del DMQ".

Bajo estos parámetros resumidos de manera general en los párrafos precedentes, las tareas de fiscalización fueron asignadas de la siguiente manera:

- La fiscalización de los 30 indicadores le corresponde hacerlo a la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT); y,
- La fiscalización de la Caja común, a la Secretaría de Movilidad.

Estas tareas se han venido desarrollando de manera regular a partir de la aplicación de los instrumentos normativos antes citados, esto es, desde el mes de febrero de 2018 de manera ininterrumpida por parte de las entidades correspondientes. Sin embargo, el Concejo Metropolitano decidió suspender el pago de las retribuciones el 10 de mayo de 2018 en razón de que los ediles consideran que se debe auditar el proceso, a partir de denuncias de supuestas irregularidades. Los ediles acordaron suspender el pago de compensaciones a los dueños de buses hasta que se realice una auditoría y la Alcaldía informe sobre su plan de política tarifaria a futuro, incluyendo los ajustes necesarios para la entrada en operaciones del Metro de Quito.

Debe mencionarse que, hasta esa fecha, ni hasta la presente se han realizado ningún pago de esas retribuciones o compensaciones.

El proceso de auditoría mencionado tomará un tiempo no determinado, pues el ente competente para el efecto, la Contraloría General del Estado, lo realizará conforme sus disponibilidades de tiempo y recursos técnicos. Hasta entonces, han pasado prácticamente ocho (8) meses sin que se haya ejecutado dichos pagos, razón por la cual los operadores del transporte público del DMQ Intracantonal Urbano, Combinado y Rural, reclaman de manera reiterada se dé cumplimiento.

La Secretaría de Movilidad ante las circunstancias acaecidas y la creciente demanda de solución interpuesta por los transportistas, ha juzgado necesario de encontrar una salida viable, tanto técnica como jurídica, que permita motivar el levantamiento de la suspensión de los pagos de las retribuciones por la mejora en la calidad del servicio de transporte público, sin que ello afecte de ninguna manera la actuación de la Contraloría General del Estado.

Para el efecto, la Secretaría de Movilidad decidió evaluar el procedimiento que se realiza para verificar el cumplimiento de los indicadores de calidad del transporte público, de acuerdo al instructivo de procedimiento establecido. A fin de que dicha evaluación sea realizada de manera independiente transparentar el proceso, es decir sin que exista relación con las entidades municipales que intervienen en el procedimiento de verificación dispuesta en la Resolución C 024, esto es, la Agencia Metropolitana de Tránsito y la misma Secretaría de Movilidad. En ese contexto, se optó por que una entidad académica universitaria, previo procedimiento contractual, sea la que realice el estudio pertinente, siendo la Pontificia Universidad Católica del Ecuador la asignada para realizar ese trabajo, de acuerdo con el procedimiento administrativo correspondiente y las condiciones fijadas en el respectivo contrato.

2. CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIO

1. Objetivo

Realizar un estudio técnico que evalúe el procedimiento que realiza la AMT y la Secretaría de Movilidad para verificar el cumplimiento de los indicadores de calidad de servicio de transporte público en el DMQ.

2. Alcance

- Validar el instrumento de valoración de la AMT del cumplimiento de los índices de calidad del transporte público
- Verificar el cumplimiento de los índices de calidad del transporte público en una muestra representativa, para poder contrastarlos con los procedimientos que actualmente realiza la AMT.

3. Metodología

Realizar la siguiente metodología para la realización del estudio:

3.1 Caja Común

3.1.1 Instrumento

Utilizar la Regla Técnica del Modelo de Gestión por Caja Común, que incluye:

- Estructura básica organizacional
- Plan de operación
- Plan de mantenimiento
- Sistema de recaudo
- Métodos de distribución de ingresos.

3.1.2 Procedimiento

Visitar in situ para cada operadora, donde se corroborará que la información proporcionada a la Secretaría de Movilidad, corresponda a la situación real de la operadora.

3.2 Validación de las fiscalizaciones

3.2.1 Muestra de estudio

Entre el 15% y 20% de buses totales que conforma el subsistema de transporte convencional en el DMQ.

3.2.2 Instrumento

Valorar los indicadores de calidad de servicio de transporte DMQ, que incluye la verificación de:

- Documentación habilitante
- Parámetro estado de la unidad
- Parámetro trato y servicio al usuario
- Parámetro estándares de operación

3.2.2 Grado de confiabilidad

Una vez realizado el trabajo en campo se compararán los resultados obtenidos en la validación del muestreo, con los informes realizados por la AMT y se admitirá un margen de error del 5%.

- Procedimiento:

1. Una vez llenados los formularios tanto en despacho como con el Fedatario, se procederá a la tabulación a un archivo de Excel respetando las ponderaciones que establece el Anexo 1 del instructivo vigente: Valoración de los indicadores de calidad del servicio de transporte DMQ.

2. Se solicitará a la AMT los documentos de campo del mes correspondiente para que posteriormente puedan ser comparados con los obtenidos en el desarrollo del estudio.
3. Se calculará la variación porcentual por cada operadora, considerando una aceptación cuando ésta sea menor o igual al 5%.

3. SITUACIÓN DE AVANCE DEL ESTUDIO

El día 23 de octubre de 2018 se adjudica, por parte de la Secretaría de Movilidad, a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, la realización del estudio referido; y, el día 24 de octubre se firmó el contrato respectivo.

La Secretaría de Movilidad, debido a las necesidades urgentes de contar lo antes posible con un informe que determine una tendencia confiable de lo que serán los resultados finales del estudio, solicitó a la PUCE este requerimiento, el cual se garantizaría por la disponibilidad de un número suficiente de personal de campo (estudiantes), de lo cual se obtuvo un informe preliminar.

Para el efecto, la PUCE realizó el estudio de campo el día 23 (trabajo a doble jornada), complementándose en el día 24 el análisis de los datos obtenidos y la comparativa con la información correspondiente de la AMT y Secretaría de Movilidad, de forma que en este segundo día, se obtuvo el informe solicitado. La muestra de campo obtenida para el mismo, es representativa y estadísticamente confiable, por lo que el informe final no tendrá variaciones sustanciales con respecto a los resultados del informe preliminar.

4. RESULTADOS DEL INFORME PRELIMINAR

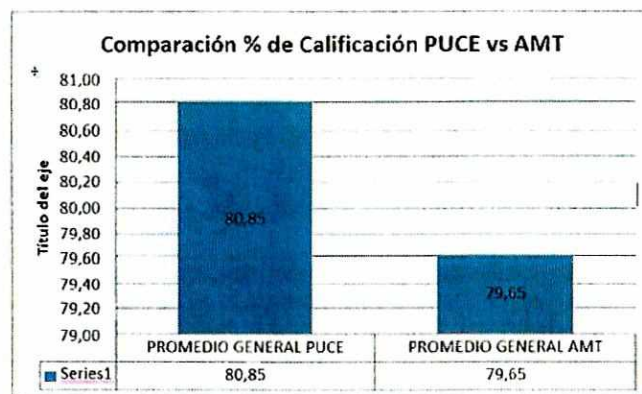
De acuerdo con el alcance y procedimiento antes descrito para la realización del informe preliminar, los resultados finales arrojan la siguiente información:

Analizando el promedio general de los valores obtenidos por la PUCE con el promedio general de la AMT y Secretaría de Movilidad, se obtiene un porcentaje de variación del 1,51%, siendo éste menor al margen de error del 5%, lo cual permite validar con esta tendencia que, el instrumento de valoración usado por la AMT y la Secretaría de Movilidad, cumple con las calificaciones de los indicadores de calidad del servicio de transporte DMQ.

Para la obtención del porcentaje de variación de la comparativa, se aplicó la siguiente fórmula con los datos obtenidos:

$$\frac{\text{Promedio general PUCE} - \text{Promedio general AMT}}{\text{Promedio general AMT}} \times 100 = \text{Porcentaje de variación}$$

Promedio general PUCE	80,85%
Promedio general AMT	79,65%
Porcentaje de Variación	1,51%
Aceptación de Variación	SI



5. CONCLUSIONES

La Dirección de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, sustentada en los resultados del informe preliminar realizado por la PUCE, concluye que es pertinente recomendar a la Máxima Autoridad, motive al Concejo Metropolitano pronunciarse por el levantamiento de la suspensión del ***pago de retribución a la mejora de la calidad en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros del DMQ***, según lo determina la Resolución C 024.

Atentamente,



Arq. Marcelo Narvárez Padilla
**Director Metropolitano de Políticas y
Planeamiento de La Movilidad**

PRIMER INFORME DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2018

ESTUDIO TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL DMQ

1. Objetivo

Realizar un estudio técnico que evalúe el procedimiento que realiza la AMT para verificar el cumplimiento de los indicadores de calidad de servicio definidos en la resolución No. C024.

2. Alcance

- Validar el instrumento de valoración de la AMT del cumplimiento de los índices de calidad del transporte público.
- Verificar el cumplimiento de los índices de calidad del transporte público en una muestra representativa, para poder contrastarlos con los procedimientos que actualmente realiza la AMT.

3. Metodología

3.1 Caja Común

3.1.1 Instrumento

Se utilizará la Regla Técnica del Modelo de Gestión por Caja Común. Resolución No. C024, que incluye:

- Estructura básica organizacional
- Plan de operación
- Plan de mantenimiento
- Sistema de recaudo
- Métodos de distribución de ingresos.

3.1.2 Procedimiento

Para cada operadora, se realizará una visita in situ, donde se corroborará que la información proporcionada a la Secretaría de Movilidad, corresponda a la situación real de la operadora.

Para la elaboración de este informe tomamos los datos proporcionados por la Secretaría de Movilidad que corresponde a la valoración de 15 puntos.

3.2 Validación de las fiscalizaciones

3.2.1 Instrumento

Valoración de los indicadores de calidad de servicio de transporte DMQ, de la Resolución No. C024, que incluye la verificación de:

- Documentación habilitante
- Parámetro estado de la unidad
- Parámetro trato y servicio al usuario
- Parámetro estándares de operación

3.2.2 Cronograma de validación

Para la muestra se realizará una validación de 24 horas divididas en tres días de la semana en los siguientes horarios:

- Lunes y martes: 06h00 – 14h00 (8 horas).
- Miércoles y jueves: 10h00 – 18h00 (8 horas).
- Viernes y sábado: 14h00 – 22h00 (8 horas).

3.2.3 Muestra de estudio

Al terminar el cronograma se obtendrá una muestra del 20% de buses totales que conforma el subsistema de transporte convencional en el DMQ.

Por pedido de la Secretaría de la Movilidad para este informe se realizó una doble jornada con el fin de tener una muestra representativa para la determinación de una tendencia, con los datos obtenidos del día 23 de octubre se obtuvo una muestra del 5% de buses totales que conforma el subsistema de transporte público en el DMQ.

3.2.4 Grado de confiabilidad:

Una vez realizado el trabajo en campo se tabularon los datos y estos fueron comparados con los informes realizados por la AMT, donde se admitirá un margen de error del 5%.

- Procedimiento:
 1. Una vez llenados los formularios tanto en despacho como con el Fedatario se procedió a la tabulación a un archivo de Excel respetando las ponderaciones que establece el Anexo I: Valoración de los indicadores de calidad del servicio de transporte DMQ
 2. El resultado de la tabulación nos entrega una valoración sobre 64,5 de los 100 puntos de los indicadores de calidad del servicio de transporte.
 3. Se pidió los documentos de campo a la AMT para que posteriormente puedan ser comparados.
 4. Los archivos por parte de AMT fueron entregados escaneados por lo que se tabulo en la misma hoja de Excel consideradas en el punto 1.
 5. Los valores correspondientes al control de opacidad y a al respeto a límites de velocidad por escases de datos se los ponderó de acuerdo a los valores obtenidos por la AMT del listado digitalizado de marzo 2018.
 6. Se calculó la variación porcentual por cada operadora considerando una aceptación de menor igual al 5%

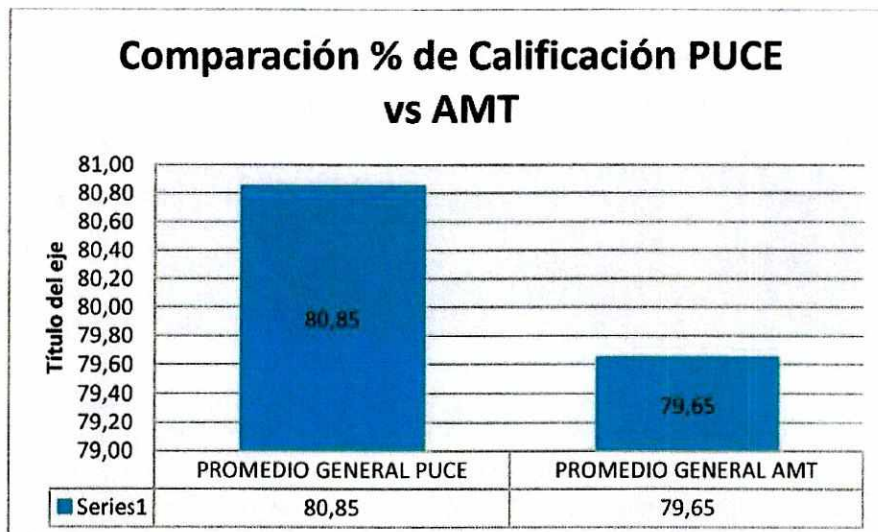
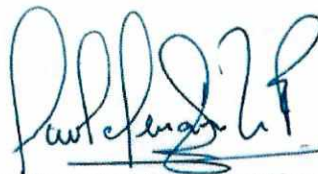
4. INTERPRETACIÓN DE DATOS

Analizando el promedio general de los valores obtenidos por la PUCE con el promedio general de la AMT obtenemos un porcentaje de variación del %1,51 siendo este menor a nuestro margen de error del 5% por lo que podemos validar con esta tendencia que el instrumento de valoración usado por la AMT cumple con las calificaciones de los indicadores de calidad del servicio de transporte DMQ.

PROMEDIO GENERAL PUCE	80,85
PROMEDIO GENERAL AMT	79,65
PORCENTAJE DE VARIACIÓN	1,51
ACEPTACIÓN DE VARIACIÓN	SI

Fórmula usada:

$$\% \text{ DE VARIACIÓN} = \left| \frac{\text{Promedio General AMT} - \text{Promedio General PUCE}}{\text{Promedio General AMT}} \right| * 100$$

Ing. Paola Fernández Rodríguez
INGENIERA DE PROYECTO